SECRETARIA DE

Gladys, Zuñiga

4491200 -Interno



ORGANO EJECUTVO MUNICIPAL

GOBIERNO y
COORDINACION
INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

SUBSECRETARIA
A LEGAL Y
SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

TÉCNICA

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN
MUNICIPAL

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

| Dra. Graciela M. Isabel Perez
| Sr. ,Roberto Angel Almiron
| Ing. Silvia R. Gutierrez

MUNICIPAL
DE DESPACHO

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO

Ing. Silvia R. Gutierrez
Sr. Gustavo F.Orlando

DIRECCIÓN

BOLETÍN

OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

Cr. Rodolfo E. Metzger

MUNICIPAL

SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

Editor:

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

SUBSECRETARIA DE NOCIENDOS

SUBSECRETARIA DE NOCIENDOS

SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS

SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS

SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS

SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS HUMAN

Dirección Boletín SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ Oficial Municipal

Responsable
Dirección:

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARIA DE TIERRAS
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Gastón Antonio Riesco

<u>Dirección</u>: Mitre SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

461 3er. Piso .
C.P. (8300).- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Ing. Mariel Marcela Bruno

C.P. (8300).
Tel. (0299)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS ING. Mariel Marcela Bruno

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | .Sr. Gustavo Andrés Davila

4466 SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

E-MAIL: SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES ARG. María Eva Rocca

boletinoficial@
muninqn.gov.ar

SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION
ST. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO Téc. ANA LAURA BONET

SUBSECRETARIA DE CULTURA SUBSECRETARIA DE TURISMO SUBSECRETARIA DE TURISMO Lic. María Eliana Famin

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION
Ing. Daniel Domingo Simone
Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:

SUMARIO Páginas 2 a 2

SECCIÓN II:

NORMAS SINTETIZADAS Páginas a

SEČCIÓN III

NORMAS COMPLETAS Páginas 3 a 6

RESOLUCIÓN COMPLETA

CONCEJO DELIBERANTE

429/2018:LLAMA a Concurso Público de Méritos y Antecedentes, a fin de cubrir el cargo de Juez de Faltas del Juzgado Municipal de Faltas Nº 2 de la Ciudad de Neuquén, conforme lo dispuesto en el Anexo I que forma parte de la presente.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

RESOLUCIÓN Nº 429/2018 Neuguén, 30 de julio de 2018

VISTO

La vacante a producirse al cargo de juez de Faltas Titular del Juzgado Municipal de Faltas Nº 2 de la Ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2°) del "Reglamento para Designaciones de los cargos correspondientes a los órganos instituidos por la Carta Orgánica Municipal" - Resolución N° 229/2000 y Nº 17/2014 - establece que la autoridad encargada de hacer el seguimiento e impulsar todas las medidas tendientes a la oportuna cobertura de los cargos de los Tribunales Municipales, es la Presidencia del Concejo Deliberante;

Que el Artículo 3º) del Reglamento referido establece que los cargos deben ser cubiertos mediante concurso público de méritos y antecedentes;

Que en fecha 06 de marzo de 2019 se producirá la vacante al cargo de Juez de Faltas Titular del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la Ciudad de Neuquén;

Que el artículo 6º) del Reglamento referido establece que el llamado a concurso deberá efectuarse con una anticipación no menor a seis meses respecto del vencimiento del plazo de designación;

Por ello y conforme lo dispuesto en el artículo 36° del Reglamento Interno;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN: RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) LLÁMESE a Concurso Público de Méritos y Antecedentes, a fin de cubrir el cargo de Juez de Faltas del Juzgado Municipal de Faltas Nº

2 de la Ciudad de Neuquén, conforme lo dispuesto en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°) ESTABLECESE que el plazo de inscripción de los postulantes será entre los días 13 de agosto al 31 de agosto del año 2018, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 3°) PUBLÍQUESE EL LLAMADO A CONCURSO en la página web del Concejo Deliberante (http://www.cdnqn.gov.ar/concurso-publico/); y por tres (3) días consecutivos en el Boletín Municipal, los diarios Río Negro y La Mañana de Neuquén.

ARTÍCULO 4°) REMÍTASE todas las actuaciones a la Comisión Permanente de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos que actuará como Comisión Evaluadora en los términos de la Resolución 229/2000.-

ANEXO I

JUEZ DE FALTAS TITULAR DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS № 2 DE LA CIUDAD DE NEUQUEN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

El Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén llama a Concurso Público de Méritos y Antecedentes para cubrir el cargo de Juez de Faltas Titular del Juzgado Municipal de Faltas Nº 2 de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos:

- a. Los previstos en el artículo 94º de la Carta Orgánica Municipal y 4º, apartado I), inc. a) de la Resolución 229/2000.-
- b. Título Nacional de Abogado.-
- c. Ciudadanía Argentina.-
- d. Tener como mínimo treinta (30) años de edad.-
- e. Poseer un mínimo cinco (5) años de ejercicio efectivo de la abogacía o desempeño de cargo judicial.-
- f. Residencia continua e inmediata anterior de cinco (5) años en la ciudad de Neuquén.-

g. No estar incluido en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios (Ord. 11743).-

Duración de la función: Seis (6) años (art. 92º Carta Orgánica Municipal).-

<u>Información:</u> Los interesados podrán requerir información personalmente en la sede del Concejo Deliberante – Mesa General de Entradas – en horario administrativo, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día del vencimiento del plazo de inscripción; o consultar la página web del Concejo Deliberante en el link: http://www.cdnqn.gov.ar/concurso-publico/.-

<u>Plazo de inscripción:</u> Desde el 13 al 31 de agosto inclusive de 2018, de 08:00 hs. a 13:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, sito en la calle Leloir 370 de la ciudad de Neuguén.-

<u>Inhabilidades e Incompatibilidades:</u> Las establecidas en el artículo 56° , 57° , 80° y 93° de la Carta Orgánica Municipal. Dedicación exclusiva solo compatible con la docencia.-

Remuneración: La prevista en el artículo 107º de la Carta Orgánica Municipal.-

<u>Comisión Evaluadora:</u> A cargo de la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos que al momento de la publicación, está integrada por los Concejales Laura Plaza, Guillermo Monzani, Jorgelina González, Mario Lara, Alejandro Nicola, Vanina Merlo, Juan Ousset, Cecilia Maletti y Francisco Baggio.-

<u>Período para las entrevistas:</u> Entre el 10 de septiembre al 01 de octubre de 2018 en la sede del Concejo Deliberante, sito en calle Leloir 370.-

<u>Documentación requerida:</u> Los postulantes deberán expresar su voluntad de participar en el concurso a través de una nota dirigida a la Presidencia del Concejo, especificando los siguientes datos y acompañando la siguiente documentación:

- a. Clase de concurso y cargo
- b. Antecedentes con sus respectivas constancias.
- c. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal (artículo 94º de la Carta

- Orgánica Municipal; artículo 4º, apartado I), inc. a) de la Resolución 229/2000; y Art. 2º de la Ord. 11743).
- d. Compromiso de cesar en cualquier situación de incompatibilidad con el cargo
- e. Constancia del Tribunal de Ética del Colegio profesional acerca de antecedentes de sanciones disciplinarias.

f. Constitución de un domicilio especial

ES COPIA FDO.: MONZANI

OLIVA